

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ESTADO	CÓDIGO: APO5-P-008-F-024
		VERSIÓN: 4
		Página 1 de 1

ESTADO N°. 17

El abogado comisionado del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 105 de la Ley 734 de 2002 y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado los siguientes procesos:

Clase de proceso	Proceso N°	Quejoso	Implicado	Fecha y N° de Auto	Decisión	Recursos procedentes	Observación	Cuaderno
<i>Ordinario</i>	<i>039-2017</i>	<i>Juan Manuel Garzón Monroy – Secretaría Distrital de Movilidad</i>	<i>Yimmer Mayorga Bernal</i>	<i>Auto No. 224 31/12/2020</i>	<i>Auto Cierre de Investigación</i>	<i>Reposición</i>	<i>Ninguna</i>	<i>Original</i>

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de un día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy diez (10) de diciembre de 2021.



SARA CHAPARRO FERNÁNDEZ
Abogada Comisionada Grupo de Control Interno Disciplinario